MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LCO N° 04/2022 CON ID N° 414474 -ALQUILER DE MAQUINARIAS, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAUCE HIDRICO - PLURIANUAL - 2022 Y 2023 - CONTRATO ABIERTO.-

a) INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 14 ***días del mes de Octubre del año dos mil VEINTE Y DOS, siendo las 14:15 horas***, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***LCO N° 04/2022 CON ID N° 414474 -ALQUILER DE MAQUINARIAS, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAUCE HIDRICO - PLURIANUAL - 2022 Y 2023 - CONTRATO ABIERTO*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

b) ANTECEDENTES

a) PAC N°: 414474.-
b) Rubro: 250 – CDP N° 129/2022.-
c) Disponibilidad Presupuestaria – Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones) – FONDOS PROPIOS.-
d) Constancia Plurianual: Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones) – FONDOS PROPIOS - *Los rubros para la presente LCO se encuentran previstos en el Objeto de Gasto: 250 Fuente para el ejercicio 2022 - PROPIOS. El crédito presupuestario para los pagos a cuenta del ejercicio fiscal 2023 estarán sujeto a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la Junta Municipal de la Ciudad de LUQUE*
e) Fecha de Publicación el SICP: 09-09-2022 - 09:07:54.-
f) Sistema de Adjudicación: Por total.-
g) Capacidad Financiera: Si aplica.-
h) Capacidad técnica: Si aplica.-
i) Experiencia: Si aplica.-
j) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
k) Adendas: 1
l) Contrato Abierto por montos:

LCO N° 04/2022 CON ID N° 414474 -ALQUILER DE MAQUINARIAS, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAUCE HIDRICO - PLURIANUAL - 2022 Y 2023 - CONTRATO ABIERTO	
Contrato Abierto: Por Monto	**Abastecimiento Simultaneo:** NO
Monto Mínimo: ₲ 300.000.000	**Monto Máximo:** ₲ 600.000.000

m) Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; , Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante y un representante de Comisión a objeto de realizar la evaluación pertinente

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Ley N° 2051/2003 - Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN

Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

Abog. Blanca Victoria Ferreira D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad De Luque

Ing. Pedro Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

*El **Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio**, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Art. 58.- Confidencialidad - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Art. 59.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y **especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que**:*

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

Abog. María Antonia Sánchez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Elena María Fernández Ferreira
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad De Luque

Javier Peñoso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

b) ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato****; o*

c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales****.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*.*

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. ***El formulario de oferta y la lista de precios****, debidamente llenados y firmados;*

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta ***se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones****, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que* ***no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

Abog. María Victoria Jiménez R.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Elena María Ramírez Ferreira
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad De Luque

Ing. Xavier Pedroso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales*** *y técnicas* ***estipuladas en el Pliego de bases y condiciones****;*

b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*

c. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE del año dos mil veinte y dos, siendo las 09: 30 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la ***LCO N° 04/2022 CON ID N° 414474 -ALQUILER DE MAQUINARIAS, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAUCE HIDRICO - PLURIANUAL - 2022 Y 2023 - CONTRATO ABIERTO*** comunicada a la DNCP y a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, se presentó los siguientes oferentes:

1	928577-6	NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ	estefaniacane@gmail.com
2	3415508-2	Emmanuel García	pavinomicopy@gmail.com

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el *acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, además se hace constar, la no llegada de ofertas tardías.-*

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité evaluador observa que existe;

Ing. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Lic. [illegible]
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

El oferente PAVINOMICOS deja la siguiente observación;

La planilla de precios no es la original descargada de contratación publicas en relacion a la cantidad de los bienes a cotizar y presenta contratos sin acta de recepción, no presenta facturaciones.-

Conforme a la observación el comité evaluador analiza lo siguiente en donde expone la planilla de precios del oferente que se presentó;

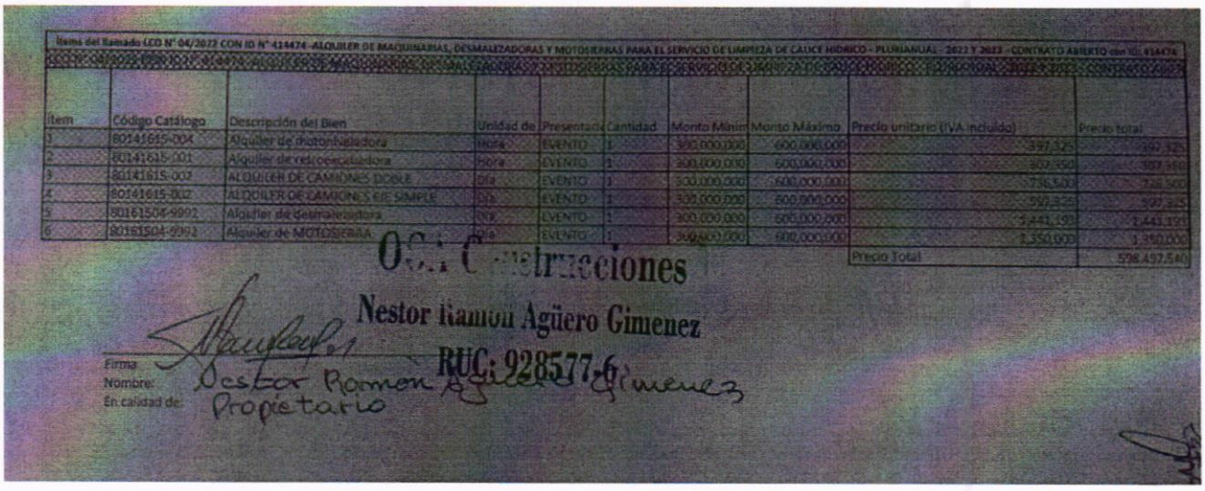

Ítems del llamado LCO N° 04/2022 CON ID N° 414474 -ALQUILER DE MAQUINARIAS, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAUCE HIDRICO - PLURIANUAL - 2022 Y 2023 - CONTRATO ABIERTO con ID: 414474

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80141615-004	Alquiler de motoniveladora	Hora	EVENTO	1	300.000.000	600.000.000	397.325	397.325
2	80141615-001	Alquiler de retroexcavadora	Hora	EVENTO	1	300.000.000	600.000.000	307.350	307.350
3	80141615-002	ALQUILER DE CAMIONES DOBLE	Día	EVENTO	1	300.000.000	600.000.000	736.500	736.500
4	80141615-002	ALQUILER DE CAMIONES EJE SIMPLE	Día	EVENTO	1	300.000.000	600.000.000	597.325	597.325
5	80161504-9992	Alquiler de desmalezadora	Día	EVENTO	1	300.000.000	600.000.000	1.441.193	1.441.193
6	80161504-9992	Alquiler de MOTOSIERRA	Día	EVENTO	1	300.000.000	600.000.000	1.350.000	1.350.000
								Precio Total	598.497.540

OSA Construcciones
Nestor Ramon Agüero Gimenez
RUC: 928577-6

Firma
Nombre: Nestor Ramon Agüero Gimenez
En calidad de: Propietario

Y se deja la siguiente aclaración, **que es la original** descargada del SICP, conforme en el acta de apertura Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el *acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido,* ***el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas***.-

Y este comité con absoluta independencia de criterio confirma y avala dichas afirmaciones.-

Al comprobar la observación este comité conforme a lo mencionado por el oferente solamente constata y confirma que el mismo omitió solamente la sumatoria total en dónde en este escrito en el 2.1 se estará confeccionando, la debidas diligencias administrativas para el efecto;

Y debemos tener en cuenta;

El Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta ***se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones****, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no* ***constituya una desviación significativa****, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta*

Ya que el mismo error no existe forma comprobable de que el mismo desvirtué la calidad y el alcance de los bienes/servicios del proceso que se esta tratando de adquirir.-

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Elena María Núñez Herrera
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad De Luque

Ing. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

No se verifica tal llegada tardia de oferentes en el acto de apertura.

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura virtual - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-***

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 598.497.540 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 30.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 14/10/2022 a 22/01/2023, 100 días
Emmanuel García	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 5.250.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 40.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 14/10/2022 a 12/02/2023, 121 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ	133		NO
Emmanuel García	91	1716685	NO

2.1 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS - tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos o que no se realizaron correcciones aritméticas

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 como se verifica más arriba y del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las **correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle

Abog. María Victoria Sánchez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Ing. Mauricio Ruiz Díaz Arrellaga
Director de Gestión Ambiental
Municipalidad De Luque

Lic. Pablo Javier Pedroso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes **y se encontró variación**, que presento a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A – se aclara que se estará solicitando conformidad en la sección que corresponde -
NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ con RUC N° 928577 - 6 con correo electrónico: estefaniacane@gmail.com *– ciudad de Coronel Oviedo*	***Gs. 598.497.540***	***Gs. 4.829.693***
Emmanuel García. con RUC N° 3415508-2 con correo electrónico: pavinomicopy@gmail.com *– ciudad de Luque*	***Gs. 5.250.000***	*N/A*

SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO.-

2.2 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las* ***correcciones aritméticas*** *que hayan sido necesarias y habiéndose* ***aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICION AMIENTO aplicado	POSICION AMIENTO aplicado el margen		MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (20%) – Ley N° 4558/2011 – modificado por POR LEY N° 6575/2020 Art.° 2 – 40%	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Elena María Martínez
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

		OFERENTES	acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	1	*NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ con RUC N° 928577 - 6 con correo electrónico: estefaniacane@gmail.com – ciudad de Coronel Oviedo*	*Gs. 598.497.540*	*Gs. 4.829.693*	*beneficiado*	*beneficiado*	*No aplica*	*No aplica*
2	2	*Emmanuel García. con RUC N° 3415508-2 con correo electrónico: pavinomicopy@gmail.com – ciudad de Luque*	*Gs. 5.250.000*	*N/A*	*beneficiado*	*beneficiado*	*No aplica*	*No aplica*

Observación; datos referenciales, ya que el Margen de preferencia Local - En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el Margen de este último.

3.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES y Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	*NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ con RUC N° 928577 - 6 con correo electrónico: estefaniacane@gmail.com – ciudad de Luque*	*Gs. 4.829.693*
2	*Emmanuel García. con RUC N° 3415508-2 con correo electrónico: pavinomicopy@gmail.com – ciudad de Fernando de la Mora*	*Gs. 5.250.000*

NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ con RUC N° 928577 - 6 con correo electrónico: estefaniacane@gmail.com – ciudad de Luque	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	***Cumple***
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	***Cumple***

Abg. Paula Javier Pedrosa Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	***Cumple***
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	***Cumple***
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	***Cumple***
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	***Cumple***
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	***Cumple***
8. Documentos legales	***Cumple***
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	***Cumple***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	***Cumple***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	***Cumple***
Capacidad Financiera	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	***Cumple***
Copia simple de los Balance general, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2018, 2019 y 2020 con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET	***Cumple***
IVA General de los 3 (tres) años 2018, 2019 y 2020 , para contribuyentes sólo del IVA General	***Cumple***
Experiencia requerida	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	***Cumple***
Capacidad Técnica	
Cedula verde	***Cumple***
Sipe	***Cumple***

3.2 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente;

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	*NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ con RUC N° 928577 - 6 con correo electrónico: estefaniacane@gmail.com – ciudad de Luque*	*Gs. 4.829.693*
2	*Emmanuel García. con RUC N° 3415508-2 con correo electrónico: pavinomicopy@gmail.com – ciudad de Fernando de la Mora*	*Gs. 5.250.000*

Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad De Luque

Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

En donde **no se encontró variaciones EN PORCENTAJE** mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso***.-

Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

   Al momento de la solicitud de documentaciones se le solicitara la respectiva justificación y si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta ***no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada***.-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, y por ende se presenta lo verificado por las empresas

Adjunto cuadro comparativo con el proceso, como también una referencia en este escrito para mejor comprension.-

NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ con RUC N° 928577 - 6 con correo electrónico: estefaniacane@gmail.com – ciudad de Luque

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1	Alquiler de motoniveladora	Hora	evento	oga const.	PY	398,325	1	397,325	397,325	-1,000	-0.25%
2	Alquiler de retroexcabadora	Hora	evento	oga const.	PY	308,350	1	307,350	307,350	-1,000	-0.32%
3	ALQUILER DE CAMIONES DOBLE	Día	evento	oga const.	PY	737,500	1	736,500	736,500	-1,000	-0.14%
4	ALQUILER DE CAMIONES EJE SIMPLE	Día	evento	oga const.	PY	598,325	1	597,325	597,325	-1,000	-0.17%
5	Alquiler de desmalezadora	Día	evento	oga const.	PY	1,443,193	1	1,441,193	1,441,193	-2,000	-0.14%
6	Alquiler de MOTOSIERRA	Día	evento	oga const.	PY	1,352,006	1	1,350,000	1,350,000	-2,006	-0.15%
	TOTAL								4,829,693		

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Elena María Núñez Ferreira
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad De Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

PAVINOMICO RUC :3415508-2 CORREO: pavinomicopy@gmail.com											
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentacion**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Referencial**	**Cantidad**	**precio unitario**	**Precio total (IVA incluido si corresponde)**	**Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado**	**Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas**
1	Alquiler de motoniveladora	Hora	evento	pavinomico	PY	398,325	1	390,000	390,000	-8,325	-2.09%
2	Alquiler de retroexcabadora	Hora	evento	pavinomico	PY	308,350	1	350,000	350,000	41,650	13.51%
3	ALQUILER DE CAMIONES DOBLE	Día	evento	pavinomico	PY	737,500	1	840,000	840,000	102,500	13.90%
4	ALQUILER DE CAMIONES EJE SIMPLE	Día	evento	pavinomico	PY	598,325	1	520,000	520,000	-78,325	-13.09%
5	Alquiler de desmalezadora	Día	evento	pavinomico	PY	1,443,193	1	1,600,000	1,600,000	156,807	10.87%
6	Alquiler de MOTOSIERRA	Día	evento	pavinomico	PY	1,352,006	1	1,550,000	1,550,000	197,994	14.64%
	TOTAL								**5,250,000**		

3.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	*NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ con RUC N° 928577 - 6 con correo electrónico: estefaniacane@gmail.com – ciudad de Luque*	*Gs. 4.829.693*

Este comité deja constancia que realiza solicitud de aclaración referente a los precios como también documentaciones al oferente **NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ con RUC N° 928577 – 6 - Nota U.O.C. N° 01/2022 – EVALUACION – LCO N° 04/2022 en fecha 22/10/2022;**

Conformidad ante la variación presentada en el 2.1 de Gs. Gs. 598.497.540 a Gs. 4.829.693.-

Posteriormente el oferente responde presenta la conformidad respecto al error aritmético detectado y acorde al mismo este comité evaluador de forma unánime recomienda al oferente **NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ con RUC N° 928577 - 6** ser el adjudicado y.....

Considerando todo esto, el comité evaluador sigue con la evaluación y considera que la oferta en conformidad reflexionando que la oferta de ***NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ con RUC N° 928577 – 6*** es la oferta más apta con relación a la verificación documental, y .....

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Elena María Núñez Forteti.
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad De Luque

Abg. Paulo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

3.4 EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidad técnica y experiencia) y (capacidad Financiera), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS, EXPERIENCIAS y CAPACIDAD FINANCIERA por el oferente *NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ con RUC N° 928577 – 6.-***

. Análisis de capacidad Financiera del oferente: SI APLICA - cumple.-

.Experiencia requerida; SI APLICA Y CUMPLE

Demostrar la experiencia en [ALQUILER DE MAQUINARIARIAS, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAUCE HIDRICO] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 AÑOS [2018, 2019 Y 2020] años

.Capacidad técnica: SI APLICA Y CUMPLE;

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ***NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ con RUC N° 928577 – 6*** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

3.5. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

Documento	***NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ con RUC N° 928577 – 6***
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***Cumple***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***No se observa***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Publica, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***No se observa***

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, ***conforme a los datos que aparecen en el SINARH****, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-*

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Elena María Núñez Ferreti.
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad De Luque

Arq. Javier Pedroso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ***NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ con RUC N° 928577 – 6*** _ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente ***NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ con RUC N° 928577 – 6*** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente ***NESTOR RAMON AGÜERO GIMENEZ con RUC N° 928577 – 6*** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESA	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso*
NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ Nombre de Fantasía ELECTRONIA RUC 928577-6 Representante Legal NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ Dirección ULTIMA CALLE C/L.A.DE HERRERA Teléfono 647515 Correo Electrónico estefaniacane@gmail.com	*Gs. 4.829.693.- (Guaraníes cuatro millones ochocientos veinte y nueve mil seiscientos noventa y tres)*
Adjudicar al oferente con un monto mínimo de Gs. 300.000.000 y monto máximo de Gs. 600.000.000	

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección Servicios Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad De Luque

Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 15:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Representante de Asuntos Jurídicos

Elena María Núñez Ferrer
Dirección de Gestión Ambiental
Municipalidad De Luque

Representante de Dirección Solicitante

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Têcnico, Asesor o representante de alguna comisión